Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Gobierno de España · Ministerio de Industria y Turismo · Secretaría de Estado de Turismo · Gobierno de Navarra · Nafarroako Gobernua · Agenda 2030

Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento abierto de:

"Adecuación sostenible del entorno fluvial del río Aragón para la prevención de inundaciones, a su paso por Marcilla"

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU

PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	*CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA*
VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO	*El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de* ***289.256,19*** *euros, IVA excluido.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*10 MESES.*
CPV	*CPV: 90722000-Rehabilitación medioambiental* *45112000-Trabajos de excavación y movimiento de tierras*
TRAMITACIÓN	
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA	*Cláusulas 2.2*
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA	*Cláusulas 2.2*
PROCEDIMIENTO	*ABIERTO*
TRAMITACIÓN	*SIMPLIFICADO*
ADMISIÓN DE VARIANTES	*No se admiten.*
DISEÑO DE LOTES	*NO. Se justifica en el expediente.*
REVISIÓN DE PRECIOS	*NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos)*
FIANZA PROVISIONAL	*SE EXIGE FIANZA DEFINITIVA AL ADJUDICATARIO (4% DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN)*
ENTREGA DE PROPOSICIONES	*A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA. (PORTAL DE CONTRATACION DE NAVARRA)*
FECHA	*El plazo para la presentación de las ofertas se indicará en el anuncio de la*

	licitación.

CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación se incluye en la etiqueta climática Nº 035 incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% a los objetivos climáticos y ambientales, dado que el proyecto está destinado a la adopción de medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos).

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de **"Adecuación sostenible del entorno fluvial del río Aragón para la prevención de inundaciones, a su paso por Marcilla (Navarra)"**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Luis Bellod, y aprobado por el Ayuntamiento de Marcilla en fecha 20 de diciembre de 2024, por Unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, teniendo carácter contractual todos los documentos que lo integran.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

CNAE: 42.99 (construcción de ingeniería civil).

El contrato que se formalice de acuerdo con el presente pliego tiene carácter administrativo y constituye un contrato de obras de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

División de lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se justifica la **no división en lotes** por tratarse de obras completas en proyecto único, cuyo objeto es la construcción de los movimientos de tierras, los hormigones y el tratamiento de los márgenes del cauce de un río, constituyendo un elemento constructivo indivisible, que requiere de la ejecución unificada y armónica de las diferentes actuaciones tendentes al adecuado tratamiento de las riberas. No tiene objeto de división de los trabajos previstos en lotes, por cuanto la complejidad técnica de la solución y de su ejecución, la coordinación de los trabajos en el ámbito del cauce de un río, lo que dificulta de forma considerable la puesta en obra, y la adopción de las adecuadas medidas de seguridad de los trabajadores requiere, de forma evidente, que la totalidad de la actuación sea desarrollada por un único agente.

No se podrán presentar alternativas al Proyecto.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Marcilla.

La Mesa de Contratación estará integrada por: La Alcaldía, la Presidencia de la Comisión de Urbanismo, un concejal de la Comisión de Urbanismo, el ingeniero autor del Proyecto de Ejecución y el arquitecto municipal, con la asesoría de la secretaría del Ayuntamiento.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación de las referidas obras asciende a la cantidad de ***289.256,19*** euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ***350.000*** euros (IVA excluido). 8Art. 42 LF 2/2018). El cálculo está basado en el presupuesto de licitación y en el importe de las modificaciones del contrato previstas en estas Condiciones Particulares.

Existencia de crédito: En el presupuesto vigente existe crédito suficiente hasta el importe máximo de este contrato en la aplicación presupuestaria 1-4540-6090000 "***OBRA DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILL***A"

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

Las obras deben quedar finalizadas y entregadas en los 10 meses posteriores a su contratación, de forma que el Ayuntamiento de Marcilla pueda justificar la finalización de la obra y aportar la documentación necesaria ante los Organismos correspondientes del Gobierno de Navarra.

Se fija un plazo de ejecución para las obras de 10 MESES.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la obra ejecutada, según Certificación redactada por la Dirección Facultativa de la obra.

Atendiendo a las características concretas del contrato, a la actual estabilidad de precios y al plazo de ejecución previsto, inferior a dos años, **se excluye expresamente la Revisión de Precios** en este contrato.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Las obras serán adjudicadas por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Dª María Esther Villanueva Ucar, alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Marcilla.
- Vocal 1: D. Agustín Murugarren, presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla.
- Vocal 2: D. Fernando Garrido, concejal de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla
- Vocal 3: D. Aritz Laparra Garrido, concejal de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Marcilla
- Vocal 4: D Juan Luis Bellod, ICCP, autor del Proyecto
- Vocal 5: D. Víctor M. Mier Mendiguchía, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Marcilla.
- Asesor en materia jurídica: Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla, Cristina Fernández García, quien actuará con voz, pero sin voto.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), hasta 9 días naturales antes del último día

para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación en el plazo de 4 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, del Proyecto a ejecutar y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.
El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección

de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Declaración responsable conforme al modelo adjunto como **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II)**.

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de

constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

e) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que figura como Anexo V, incluyendo a los contratistas y subcontratistas, así como empresas que se participe de forma conjunta o en unión temporal de empresas en caso de haberlas, conocidos en el momento de la presentación de la oferta.

SOBRE Nº 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación de la documentación relativa a la Memoria Técnica y Programa de obra a la estructura, contenido (cláusula 11), formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño del papel: DIN A-4
- Fuente de letra: Arial.
- Tamaño de fuente: 11
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: 10 páginas, incluidos los anexos pero no las portadas ni los índices.

El diagrama de Gantt o similar y los planos explícitos de la concepción global de la obra podrán presentarse en tamaño superior a DIN A-4 pero no superior a DIN A3. Las páginas correspondientes al diagrama y planos computarán como si fueran páginas en formato DIN A-4.

En los diagramas, planos, textos en fotos, etc. no se utilizarán tamaños de letra inferiores a Arial 8 o equivalente.

Con el fin de visualizar fácilmente si en el diagrama de Gantt, o similar, se indican muchas actividades, se presentará en una o varias hojas en DIN A3 apaisado.

La descripción de los diferentes apartados **debe ceñirse exclusivamente** a lo que expresan sus enunciados, evitando repeticiones de conceptos o actuaciones en varios de ellos.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las 10 primeras páginas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE Nº 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Habrá de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica** que consistirá en una cantidad única, en la que se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el proyecto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 30% del presupuesto de licitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

3- **Oferta de ampliación de garantía de la obra**, según el modelo del **Anexo IV.**

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que se detallan a continuación.

CRITERIOS CUALITATIVOS XT (máximo 50 puntos)

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica en cada apartado: **CONCEPTO**	**PUNTUACIÓN MÁXIMA**
X1 Memoria Técnica	**40**
X2 Programa de obra	**10**

a) X1 Memoria Técnica (hasta 40 puntos): Incluirá:

	CONCEPTO.	Puntuación máx
X1.1	Análisis del proyecto.	15
X1.2	Descripción de las actividades más complejas previstas en la obra y propuesta de los procesos constructivos más seguros para su ejecución.	25

b) X2 Programa de obra (hasta 10 puntos): Incluirá:

	CONCEPTO.	Puntuación máx
X2	Diagrama de Gantt o similar que contenga: • Lista de actividades (por "tajos" o unidades básicas de obra). • Duración de las actividades, indicando los rendimientos previstos en cada caso. • Vínculos entre actividades. • Camino crítico. • Comentarios complementarios al diagrama de Gantt .	10

La valoración de los criterios cualitativos se obtendrá según lo siguiente:

XT = X1 + X2

Sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores quedarán **excluidas las proposiciones que no alcancen los 25 puntos en la valoración de los criterios cualitativos**, es decir, que XT sea inferior a 25 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA XP (máximo 30 puntos)

A) Oferta económica. X3 (máximo 30 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Bmax} \times 30$$

Dónde:

- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)

B) Criterio de carácter social. X4 (10 puntos):

Se otorgarán **10 puntos** si quien licita se compromete a que el personal que se adscriba al contrato realice en el primer mes de ejecución la siguiente formación: acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato que intervenga en el mismo.

Se adjudicará un punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán).

A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej.- curso de 1 hora a 10 trabajadores se computará como 10 horas y se valorarán con 10 puntos).

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido, la unidad gestora requerirá al contratista transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de las personas que los hayan realizado. También será válido la acreditación, en los términos señalados, de que estos cursos se han realizado hace menos de cinco años, es decir, en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

C) Incremento del plazo de garantía sobre el mínimo de 3 años establecido por la Ley de Contratos. X5 (10 puntos):

Se valorará el incremento del plazo obligatorio de garantía de 3 años determinado por la ley de Contrato que oferte cada licitador.

La máxima puntuación (10 puntos) recaerá en la oferta que proponga un incremento más elevado del período de garantía, por encima de los 3 años obligatorios.

El resto de las ofertas se prorrateará, considerando que el máximo incremento de plazo de garantía ofertado obtendría 10 puntos, y que una oferta sin ningún incremento de plazo sobre los 3 años obligatorios recibiría una puntuación de 0 puntos.

12.- APERTURA DE SOBRES

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.
En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.
Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.
Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.
Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre Nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”). Una vez realizada en acto interno la apertura de dicha

documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.
Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.
Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:
a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección:

https://licitadores.tracasa.es.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La **solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios que deberá ser, al menos, de 500.000 euros (IVA excluido), en dicho periodo.

2.- La **solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Currículum Vitae** del personal que se adscribirá a la obra de manera permanente y con plena disponibilidad y que deberá ser, como mínimo, el siguiente personal:

• **Jefe o jefa de obra** que podrá ser una persona con titulación de ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniería Técnica de Obras Públicas en la especialidad de Construcciones Civiles o Transportes y Servicios Urbanos o una Graduada en Ingeniería Civil. Se aportará original o copia del título. También deberá contar con una experiencia demostrable en ejecución de obras similares (obra civil con estructura) de, al menos, 2 años, con expresa indicación de las obras en las que haya participado.

• **Encargada/o de obra**, con experiencia mínima de 2 años en ejecución de obras similares (obra civil con estructura), con expresa indicación de las obras en las que haya participado.

- **Relación** de las **obras similares (obra civil con estructura, obra de edificación asimilable)** ejecutadas por la empresa en el curso de los últimos cinco años, acompañada de **certificado de buena ejecución** donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

b) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

c) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Marcilla la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá resolver el mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará el día indicado en el acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará

obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre la Dirección Facultativa y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, la Dirección de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.

2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.

4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos efectos, la contratista y subcontratista (entendiéndose como tal la definición dada en el artículo 26, de la LF 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones) presentará cumplimentada en el sobre A la "Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR" que se incluye como Anexo IV, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

7ª Acceder a la cesión y tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a su apartado 3 del artículo 22.

8ª Justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de "No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales", o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento del mismo, siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (Anexo VI).

Las empresas licitadoras (y subcontratistas, en su caso) cumplirán, en todo momento, con la legislación ambiental aplicable a las actividades que son objeto de la presente contratación. Para ello, estará en posesión y al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización que la normativa en vigor establezca (o la que se promulgue durante la vigencia del contrato) para la prestación de este tipo de servicios, en especial la normativa ambiental.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de

repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

• Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

• Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

• Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

• Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

23.- REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, que será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la misma:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y **fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.**

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Gestión de residuos:

Se incluirá un **Plan de gestión de residuos** de construcción y demolición, para todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de manera individual para cada de los tipos de actuaciones, que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

1º.- a) Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la

Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitito de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando re4siduos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

b) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través d ellos gestores autorizados para su tratamiento.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos dos requisitos en materia de gestión de residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá optar **un informe de cumplimiento firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%.**

Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

En relación a la prevención y control de contaminación (por obras):

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias identificadas en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (respetando los niveles indicados en el apartado 8 de la Componente e inversión).

Se adaptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutará cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y aguas.

Ecosistemas:

Si la actuación pudiera afectar a áreas sensibles a la biodiversidad, incluidas en la Red Natura 2000, Patrimonio Mundial de la Unesco (Camino de Santiago). Áreas clave para la biodiversidad y otras áreas protegidas, o, en zonas próximas a estas zonas, se

requiere el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats, y el artículo 5 de la Directiva de aves.

Si existe EIA se establecerán las condiciones establecidas en el estudio.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento de Marcilla.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá producirse aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, siempre que el incremento del gasto no supere el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Asimismo, podrá aplicarse un crédito global para inclusión de nuevas unidades cuyo importe no podrá exceder del 5% del importe de adjudicación del contrato.

25.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato descrita en el apartado 1.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

b) El incumplimiento del compromiso ofertado, en su caso, como criterio de carácter social.

c) El incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

d) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad especialmente si supone peligro para la seguridad vial o seguridad de los trabajadores o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

a) La demora en el plazo de presentación del plan de seguridad y salud.

b) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.

c) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.

d) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

e) La no adscripción al contrato de los medios exigidos en los pliegos o en la oferta.

f) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en este pliego.

29.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

30.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Igualmente, se rige por la siguiente normativa de aplicación:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- El Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Además, es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

31.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

31.1 - Medidas para abordar el conflicto de interés

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que en cualquiera de las personas que intervengan en el presente expediente de contratación concurran alguno de los motivos que se prevén en el apartado 2º del citado artículo, se deberá abstener de intervenir en el procedimiento y deberá comunicarlo a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, los órganos superiores o el superior jerárquico de quien se encuentre en alguna de estas situaciones, podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente, dando lugar, la no abstención, a la responsabilidad que proceda.

En estos casos se analizarán los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y, en su caso, excluir a la persona del procedimiento, tanto si se trata de un miembro de la plantilla como si es un experto externo. La exclusión deberá plantearse no sólo si existe un conflicto de intereses real, sino siempre que haya dudas sobre la imparcialidad.

Posibilidad de recusación. En el caso de que no se produzca la abstención de la autoridad o de las personas al servicio de la Administración en quienes concurran alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el apartado anterior –abstención– asiste al interesado la posibilidad de recusación, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la recusación podrá plantearse por escrito al Órgano de Contratación, a la Presidencia de la Mesa e, incluso, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, según los casos, expresando los motivos en los que se funda, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Canal propio de denuncia. Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata.

En su caso, el titular de órgano administrativo responsable del procedimiento de contratación adoptará las medidas de corrección y persecución del fraude prevista en el Plan de Medidas Antifraude.

31. 2- Declaración de ausencia de conflicto de interés

Todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

La licitadora deberá presentar, en la documentación a cumplimentar en el sobre A, una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo VI.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en el apartado 1 del artículo 160 de la LFCP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

https://marcilla.sedelectronica.es/preview-document.7

32- Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

33- Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se

incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

34.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, según se el caso.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

_____

-
- Que declara como documentación confidencial la siguiente: _____ _____

En _____, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

Don/doña .....
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....
CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- ☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- ☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas

En _____, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

ANEXO III - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

Don/doña .....
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....
CIF.....

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en el proyecto señalado en el encabezamiento, se compromete a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción al proyecto con todos los documentos que lo integran y el Pliego regulador de la contratación los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con las condiciones que se enumera a continuación:

X3: OFERTA ECONÓMICA:

	Precio oferta sin IVA	**IVA**	**Precio oferta con IVA**
Letras			
Números			

X4: CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL:

ME COMPROMETO a la formación del personal adscrito al contrato en acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato que intervenga en el mismo, como sigue:

Horas de formación: _____

X5: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA:

Oferto la siguiente ampliación del plazo de garantía:

3 años obligatorios + _____ año/s adicional/es = _____años

En _____, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

ANEXO IV - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU".

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

Habiendo sido Contratista / Subcontratista del Contrato "*ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA"* y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, del PRTR, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «Do Not Significant Harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

ANEXO V - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) PARA ADJUDICATARIOS / SUBCONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

C14.I01.P07.S02.SI03-PSTD Ribera Alta de Navarra

Expediente C14.I01.P07.S02.SI03.S01 Adecuación sostenible del entorno fluvial……

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

El abajo firmante,

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

DECLARA que:

- No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- No ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- No ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.
- Las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad arriba mencionada, NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.
- No está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

- Informará al Ayuntamiento de Marcilla, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- No ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- Ha suministrado información exacta, veraz y completa al Ayuntamiento de Marcilla en el marco de la presente operación.

RECONOCE que:

La entidad _____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitada en la misma es falsa.

En _____, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

ANEXO VI - DECLARACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

C14.I01.P07.S02.SI03-PSTD Ribera Alta de Navarra
Expediente C14.I01.P07.S02.SI03.S01 Adecuación sostenible del entorno fluvial……

Don/doña ……
DNI/NIF…… con domicilio a efectos de notificación en…… C.P ……., localidad…… , teléfonos ……., fax……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……
CIF……

Habiendo sido adjudicatario del Contrato "*ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA"* y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, del PRTR, declara:

Que en aplicación de la letra d) apartado 2 del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, proporciona los siguientes datos:

DATOS DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA/BENEFICIARIA
NIF Nombre o razón social Domicilio fiscal

Que conforme al apartado 3 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia »*los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento*», manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En _____, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

ANEXO VII - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH PARA LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES CITADOS EN EL MISMO

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA

Don/doña ..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P ....., localidad..... , teléfonos ....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

Enterado del procedimiento para la adjudicación del Contrato "ADECUACIÓN SOSTENIBLE DEL ENTORNO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, A SU PASO POR MARCILLA", declara responsablemente que cumple / que la empresa por él representada cumple las condiciones de adecuación al principio de DNSH de "No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales citados en el mismo".

En _____, a _____

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA